SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2022.08.31 13:08:38 -04'00'

Fabiola Patricia Palacios Duarte
Firmado digitalmente por Fabiola Patricia Palacios Duarte
Fecha: 2022.09.06 8:04:51 -04'00'

CONTRATO N° 59/2022

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad N° **1.181.932**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SOFT SHOP S.A.** con **R.U.C. N° 80018363-0** domiciliada en **Luis Morales N° 483 esq. Ricardo Brugada, de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN MARTIN CAZENAVE SERRATI,** con documento de identidad N° **2.702.236,** y la **SRA. MARIA ANGELICA ALVAREZ VILLALBA,** con documento de identidad **N° 2.469.195,** en calidad de Apoderados, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2022 – ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE - ID N° 409198"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la actualización de licencias y software, correspondiente al Lote N° 1 del llamado citado; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 409198**. -

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

José Cantero Sienra
Presidente

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 - 205935 - 229882 - 229857 - 222216

CONTRATO N° 59/2022

La contratación es plurianual y la validez del presente Contrato, correspondiente al ejercicio **2023,** se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. –

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 28/2022 – Actualización de Licencias y Software,** convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 4 Acta N° 47 de fecha 25 de agosto de 2022. –**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE N° 1 - LICENCIAS VMWARE ESXI (GTIC) – CONTRATO CERRADO.

El monto total contratado asciende a la suma de **Guaraníes trescientos cuarenta y seis millones quinientos mil (₲.346.500.000.-),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).–

El detalle de los precios se expresa a continuación:

LOTE N° 1 - LICENCIAS VMWARE ESXI (GTIC)								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario en ₲. (IVA incluido)	Precio Total en ₲. (IVA incluido)
1	VMware ESXi 7.x o superior (con posibilidad de downgrade) - Actualización y suscripción para Soporte de Producción del fabricante (7x24) por 36 (treinta y seis) meses.	Unidad	UNIDAD	16	VMware	EEUU	₲.21.656.250.	₲.346.500.000
							Precio Total Lote 1 en ₲. (IVA incluido)	₲.346.500.000

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

El plazo total máximo para la entrega e instalación será de 30 (treinta) días calendarios, a partir de la fecha a ser establecida al efecto en la Orden de Inicio del Servicio, a ser emitida por el área administradora del Contrato dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del Contrato. –

Los bienes serán entregados en la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos. –

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telfax: 205925 - 205935 - 229892 - 229857 - 222216

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

José Cantero Sienra
Presidente

CONTRATO N° 59/2022

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Banco Central del Paraguay. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 10% del monto total del contrato. –

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá cubrir por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de entrega/instalación de los bienes previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. –
Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
229892 - 229857 - 222216

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

José Cantero Sienra
Presidente

CONTRATO N° 59/2022

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 de setiembre de 2022.-

HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 - 205935 - 229892 - 229857 - 222216

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
229892 - 229857 - 222216

JUAN MARTIN CAZENAVE SERRATI
Apoderado

MARIA ANGELICA ALVAREZ VILLALBA
Apoderada

POR EL PROVEEDOR SOFT SHOP S.A